

RESOLUCIÓN No. 1158
(19 de Septiembre de 2019)

**“POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL
AVISO PÚBLICO No. 03 de 2019”**

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 1093 del 28 de Agosto de 2019 emanada de la Rectoría de la Universidad Francisco de Paula Santander, se ordenó la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Aviso Público No. 03 de 2019 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE CALZADO Y CONFECCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1536 DEL 21 DE MAYO DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UFPS PARA FORMAR EMPRENDEDORES INTEGRALES Y CAPACITAR MICROEMPRESARIOS CON EL FIN DE CAPITALIZARLOS PARA FOMENTAR LA PRODUCTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.**

Que, en el Aviso Público No. 03 de 2019 participó el siguiente Proponente: **UNION TEMPORAL BIENSERVICIOS**, representada legalmente Fernando Guerrero Caro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.137.729 de Boyacá

Que, en el trámite del Aviso Público No. 03 de 2019, se observaron los pasos previos y procedimiento establecido en el Reglamento de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que, el día 16 de septiembre de 2019 se verificó por parte del Comité Evaluador respecto de la propuesta presentada dentro del presente proceso de selección, el cumplimiento de los criterios de habilitación y de calificación requeridos en el Pliego de Condiciones, resultando favorable para la Universidad la presentada por **UNIÓN TEMPORAL BIENSERVICIOS**, con un total 100 puntos, Proponente a quien se le adjudicará el Contrato resultante del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de Aviso Público No. 03 de 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato de que trata el Aviso Público No. 03 de 2019 y el correspondiente Pliego de Condiciones a **UNIÓN TEMPORAL BIENSERVICIOS**, representada legalmente Fernando Guerrero Caro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.137.729 de Boyacá, por un valor de DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS (\$2.096.702.000), incluido IVA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al Proponente Favorecido el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Rector


P. Raquel Kattuska Coriés Pérez
Abogada Externa UFPS